



**ANEXO CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No.147-2026
CONVOCATORIA PÚBLICA No. CQ-MC-013-2026**

CÁQUEZA CUNDINAMARCA, 16 DE JUNIO DEL 2026.

TEODOMIRO QUEVEDO ACOSTA
NIT: 11.408.682-6
R/L TEODOMIRO QUEVEDO ACOSTA
CC: 11.408.682
Dirección: CRA 5 # 1-11, Cáqueza, Cundinamarca

Atendiendo que se surtió el procedimiento establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, concordante con los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del decreto 1082 del 2015 y decreto 1860 de 2021 mediante **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No CQ-MC-013-2026**, SE ACEPTA la oferta presentada **TEODOMIRO QUEVEDO ACOSTA, NIT: 11.408.682-6** representada legalmente por: **TEODOMIRO QUEVEDO ACOSTA** CC: 51.911.190 de Bogotá D.C, bajo las siguientes condiciones:

- 1. OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN PARA EL CUERPO OPERATIVO EN LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS, PARA LA FUERZA PÚBLICA EN PROCURA DEL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, Y PARA LA POBLACIÓN SINDICADA Y MENORES INFRACTORES EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA**
- 2.**

2.1 PROPUESTA ECONOMICA:

Se detalla lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	DESAYUNO: Plato preparado y servido que deberá contener como mínimo: arroz con huevos al gusto y/o caldo con costilla, porción de fruta, bebida caliente (chocolate o café), pan y/o arepa. El suministro deberá incluir empaque o recipiente desechable resistente, cubiertos desechables y servilleta, aptos para el consumo de alimentos.	1	UNIDAD	17.800
2	ALMUERZO: Plato preparado y servido que deberá contener como mínimo: sopa 16 onzas, arroz 250 gramos cocido, vegetales y hortalizas 100 gramos, proteína de origen animal 100 gramos, leguminosas 50 gramos, bebida fría 9 onzas. El suministro deberá incluir empaque o recipiente desechable resistente, cubiertos desechables y servilleta, aptos para el consumo de alimentos.	1	UNIDAD	17.800
3	CENA: Plato preparado y servido que deberá contener como mínimo: sopa 16 onzas, arroz 250 gramos cocido, vegetales y hortalizas 100 gramos, proteína de origen animal 100 gramos, leguminosas 50 gramos, bebida fría 9 onzas. El suministro deberá incluir empaque o recipiente desechable resistente, cubiertos desechables y servilleta, aptos para el consumo de alimentos.	1	UNIDAD	17.800
4	REFRIGERIO: Jugo de caja 250 ml, amasijo o producto de panadería y/o porción de sándwich (40 grs de pan blanco, 25 grs de queso doble crema, 30 grs de jamón). El suministro deberá ser entregado en empaque higiénico apto para su consumo.	1	UNIDAD	8.200
5	BOLSA DE LECHE ENTERA de 1100 ml. Producto pasteurizado, con registro sanitario vigente y dentro de su fecha de vencimiento.	1	UNIDAD	5500
6	LONJA DE BOCADILLO de 300 gramos. Producto elaborado a base de guayusa, con empaque sellado, registro sanitario vigente y dentro de su fecha de vencimiento.	1	UNIDAD	4000
7	BOLSA DE AGUA de 6 litros. Agua potable tratada, en envase sellado, apto para consumo humano, fácil de transportar y distribuir.	1	UNIDAD	3500
8	GASEOSA de 3 litros. Bebida gaseosa en botella sellada, con registro sanitario vigente y dentro de su fecha de vencimiento.	1	UNIDAD	11.500
VALOR TOTAL UNITARIO				86.100



Alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co

www.caqueza-cundinamarca.gov.co

Calle 2ª N° 4-30 Parque Principal

Cáqueza-Cundinamarca

Alcaldía de Cáqueza @alcaldia_caqueza



3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Se considera conveniente contratar a una persona natural o jurídica que garantice la calidad del servicio, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Suministrar las raciones alimenticias y productos de hidratación descritos en las condiciones técnicas del contrato, cada vez que la administración municipal lo requiera, en las cantidades solicitadas y dentro de los tiempos establecidos por el supervisor del contrato.
2. Garantizar que los alimentos preparados sean elaborados en condiciones óptimas de calidad, higiene e inocuidad alimentaria, y que los productos empacados o procesados cuenten con registro sanitario INVIMA vigente y se encuentren dentro de su fecha de vencimiento al momento de cada entrega.
3. Disponer del personal, los insumos, los equipos y los espacios adecuados para la preparación y entrega de los alimentos, sin que ello genere carga alguna para la administración municipal.
4. Entregar los alimentos preparados en empaques o recipientes desechables resistentes, con cubiertos desechables y servilleta, aptos para el consumo de alimentos.
5. Atender los requerimientos de suministro de manera oportuna, considerando que las solicitudes pueden presentarse en cualquier momento, incluyendo horarios nocturnos, fines de semana y días festivos, dada la naturaleza de las emergencias, operativos de seguridad e ingreso de población privada de la libertad y menores infractores.
6. Llevar un registro detallado de cada suministro realizado, indicando fecha, hora, cantidad, tipo de ración entregada y población beneficiaria, el cual deberá ser avalado por el supervisor del contrato.
7. Presentar mensualmente al supervisor del contrato el informe de ejecución con el detalle de los suministros realizados durante el periodo, acompañado de los soportes correspondientes para efectos del trámite de pago.
8. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales durante toda la vigencia del contrato, y presentar las certificaciones correspondientes como requisito para cada pago.
9. Responder por la calidad de los productos suministrados y reemplazar de manera inmediata aquellos que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas o que presenten algún tipo de deterioro o alteración.
10. Constituir y presentar las garantías contractuales dentro de los términos establecidos en el contrato y las demás que se deriven de la naturaleza del mismo.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y Acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Ejecutar y cumplir el objeto y las obligaciones del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
3. Elaborar y entregar el informe de ejecución de actividades en el desarrollo del objeto contractual atendiendo los requerimientos efectuados por la Supervisión.
4. Para el pago el contratista deberá presentar las facturas o cuentas de cobro debidamente avaladas por el supervisor del contrato.
5. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.





6. Acatar las instrucciones y recomendaciones que imparta la entidad para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por el municipio.
9. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
10. Cumplir con la entrega de los elementos en las calidades, cantidades y precios establecidos en la propuesta presentada.
11. Informar con la debida antelación al supervisor todo accidente o incidente que se presente durante la ejecución del contrato.
12. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
13. Para la firma de su acta de recibo final, deberá hacer entrega formal en medio física y magnética que dé cuenta de los elementos entregados y demás especificaciones con que se acredite el cumplimiento del objeto del contrato, cuando aplique.
14. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.
15. No comunicar, divulgar, aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto al MUNICIPIO y las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
17. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. ejecución del objeto contractual

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para el presente proceso
2. Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida.
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
4. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato
5. Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista que velará por el cumplimiento propio del objeto del contrato.





6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al despacho del alcalde, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento
7. Cumplir con los deberes de las entidades estatales establecidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del contrato **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** o hasta agotar disponibilidad, contados a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma **SECOP II**

5. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El servicio será prestado en Cáqueza, Cundinamarca y/o donde la supervisora del contrato requiera de servicio y/o necesidad.

6. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

NUMERO CDP	FECHA	VALOR
2026000203	24/03/2026	\$ 43.000.000

7. **VALOR Y FORMA DE PAGO;**

El valor de la oferta es por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES (\$43.000.000.) M/CTE**, el Municipio de Cáqueza pagara al contratista de la siguiente manera:

EL MUNICIPIO cancelará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales mensuales, de acuerdo con los bienes y servicios efectivamente suministrados durante el periodo correspondiente, con base en los precios unitarios pactados.

Para cada pago parcial, el contratista deberá presentar los siguientes documentos: (i) acta parcial de suministro suscrita por el supervisor del contrato, en la que se detalle la cantidad y el valor de los productos entregados durante el periodo; (ii) informe de ejecución del contrato; (iii) cuenta de cobro o factura con la respectiva entrada a la oficina de Almacén Municipal (si aplica); (iv) certificación de cumplimiento expedida por el supervisor; (v) certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Sin el cumplimiento de la totalidad de estos requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada.

Para el último pago, además de los requisitos anteriormente señalados, el contratista deberá tramitar y presentar: (i) acta de terminación y recibo final a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato; (ii) certificación de cumplimiento final expedida por el supervisor; (iii) informe final de ejecución del contrato; (iv) certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales correspondiente a la totalidad del periodo de ejecución; y (v) acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por las partes.

PARÁGRAFO: El valor de cada pago parcial será determinado con base en los precios unitarios pactados, razón por la cual se pagará de acuerdo a la cantidad del suministro efectivamente entregado y certificado por el supervisor durante el periodo correspondiente.





PARÁGRAFO 2: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación. Los soportes para los pagos deberán presentarse dentro de los cinco días siguientes a la terminación del mes, para su correspondiente pago dentro del plazo anotado de 30 días. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo hasta la liquidación del contrato

8. DATOS DE CONTACTO DE LA

ENTIDAD NOMBRE: ALCALDÍA DE

CÁQUEZA CUNDINAMARCA

DIRECCIÓN: Calle 2 N° 4-30 - Parque Principal.

HORARIO: De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

TELÉFONO: 3107216462

E-MAIL: contratacion@caqueza-cundinamarca.gov.co

9. SUPERVISOR: AURA ROMERO TRIANA

CARGO: SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	VALORES	VIGENCIA / ETAPA
Cumplimiento	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más. En todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta el momento de liquidación del contrato. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el contrato.
Calidad de los Bienes	Por un valor de veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) mese más a partir del acta de recibo final.

11. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la alcaldía de cualquier pleito queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato el **CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o familiares de los mismos, sus acreedores sus proveedores y /o terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **LA ALCALDÍA** con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la **EJECUCIÓN** del presente

Alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co

www.caqueza-cundinamarca.gov.co

Calle 2ª N° 4-30 Parque Principal

Cáqueza-Cundinamarca

Alcaldía de Caqueza @alcaldia_caqueza





CONTRATO si a ello no fuese posible y se presentaran reclamaciones o demandas en contra de la **ALCALDÍA** dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en el que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, la **ALCALDÍA** podrá comunicarle la situación por escrito al **CONTRATISTA** o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones el contratista se obliga acudir en defensa de los intereses de la

ALCALDÍA para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de estos, del proceso y de la condena si los hubiere. Si la **ALCALDÍA** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestara por escrito al **CONTRATISTA**, caso en el cual acordaran la mejor estrategia de defensa o que si la **ALCALDÍA** lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso la **ALCALDÍA** cobrara y descontara de los saldos a favor del **CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración en caso que el **CONTRATISTA** no asuma la defensa o la **ALCALDÍA** no llame al **CONTRATISTA** en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de (05) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda **LA ALCALDÍA** asumirá su defensa, pero el costo de los **HONORARIOS** de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere más de un (10%) por concepto de costos de administración serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA** sino hubiere saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**. si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**, **LA ALCALDÍA** podrá proceder, al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores presta el mérito ejecutivo.

12. MULTAS

EL municipio de **CÁQUEZA** podrá imponer al contratista mediante resolución motivada, previo informe del supervisor multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000), del valor total del contrato, hasta completar el (10%) del mismo por mora o incumplimientos parciales o finales según sea el caso. las multas tienen por objeto compeler a el **CONTRATISTA** para que cumpla las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato. En consecuencia. La imposición de estas multas no libera a el **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. Las multas serán impuestas por el **MUNICIPIO** y se harán constar en actas. EL **CONTRATISTA** deberá pagar su valor con anterioridad a cualquier pago que el **MUNICIPIO AUTORICE** hacerle luego de establecida la multa o este descontará su valor en el pago siguiente. en todo caso se aplicará el debido proceso previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

13. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN TERMINACIÓN UNILATERAL

En lo concerniente a la terminación, modificación e interpretación unilateral se aplicarán las disposiciones consagradas en los artículos 15,16,17, y 18 de la ley 80 de 1993.

14. CADUCIDAD.

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordadas, cuando se verifique cualquiera de las cláusulas previstas en la ley, la empresa podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio





de **RESOLUCIÓN MOTIVADA**, mediante la cual lo dará por terminado y ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre.

15. CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total del contrato, el **CONTRATISTA**, pagara a **EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA** el **DIEZ POR CIENTO (10)**, sobre el valor total del contrato a título de pena pecuniaria. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le correspondan al municipio, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del contratista, si los hubiere o de las garantías constituidas si existieren.

16. ACEPTACIÓN DE LAS PARTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II COMO REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO.

Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar el contrato de prestación de servicios de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional **SECOPII**, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7o de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyecto: Julian Almanza/ Contratista Externo





Alcaldía de
CÁQUEZA

Oficina Asesora
JURÍDICA



Alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co

www.caqueza-cundinamarca.gov.co

Calle 2ª N° 4-30 Parque Principal

Cáqueza-Cundinamarca



Alcaldía de Cáqueza



@alcaldia_caqueza